

DECRETOS

SALTA, 12 OCTUBRE 2010

DECRETO Nº 0885

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 038.087-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Sr. **HEINER RUBEN SOSA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.100,00 para ser aplicado a los costos que demanda el traslado, estadía y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires y realizar una interconsulta en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez para su hija Luz María Sosa a quien le diagnosticaron tumor cerebral, por lo que requiere de un tratamiento con Radioterapia; debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.100,00;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 18 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.100,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 5.100,00 (PESOS CINCO MIL CIEN CON 00/100), a favor del Sr. **HEINER RUBEN SOSA**, D.N.I. Nº 20.373.205, con domicilio en Block 50, 1º Piso, Departamento 7, Barrio Juan Pablo II de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET -
A/C Dpto. Ejecutivo MORENO

SALTA, 13 OCTUBRE 2010

DECRETO Nº 0886

SECRETARIA GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S. E. Señora Embajadora de la República del Perú en Argentina **Dra. Da. JUDITH DE LA MATA** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata visita, esta Intendencia desea homenajear a la Sra. Embajadora, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta a S. E. Señora Embajadora de la República del Perú en Argentina **DRA. DA. JUDITH DE LA MATA**, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2º: HACER entrega de la llave de la Ciudad y una copia del presente Decreto a la señora Embajadora, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 14 del corriente mes, en el Centro Cívico Municipal.

ARTICULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO

A/C Dpto. Ejecutivo Municipal

SALTA, 14 OCTUBRE 2010

DECRETO Nº 0887.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Cº Nº 135-3202-2010.-

VISTO la Ordenanza Sancionada bajo Nº 9050, dictada por el Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Ordenanza se estipula que el infractor no reincidente por incumplimiento a las normas de tránsito, referidas al uso del casco, será eximido del pago de la multa con la acreditación de la compra de un casco protector el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas que determine la legislación vigente;

QUE en primer lugar, la ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante no modifica en nada la Ordenanza Nº 13.589 - adhesión a la Ley Nacional Nº 24.449 y su modificatoria Nº 26.363 que casualmente regula tal in-conducta;

QUE en el caso traído a análisis el hecho de conducir una motocicleta pone en riesgo potencial la vida, a lo que se le agrega con esta ordenanza, la condición de no usar el casco, más allá de crear dos figuras contravencionales distintas, la regulada en la Ordenanza Nº 13.589 y la presente, además del aditamento de premiar al infractor con

la eximición de una multa cuando no se usa el casco protector por primera vez;

QUE ya los Jueces Administrativos de Faltas al momento de liberar las motos exigen a los titulares o conductores exhibir el casco protector al momento del retiro de la unidad por ante la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con lo cual se mitiga esta situación en cuanto a la circulación;

QUE de igual forma véase, que dicha ordenanza toma también como modo eximente de la condena pecuniaria el hecho de aquellos menores que circulan con sus padres en motocicletas, los que se verían premiados también por este actuar irresponsable;

QUE dicha ordenanza ingresada para su tratamiento ante el Departamento Ejecutivo también, hecha por tierra la condena accesoria, puesto que la Ordenanza Nº 13.589 impone multa y el debido curso para aquellos conductores que violan aquel tipo contravencional, en cambio esta deja de lado no solo la imposición de una multa sino que nada dice y por ende lo deja de lado al curso de educación vial por el no uso del casco;

QUE es claro que de no vetarse la presente, tendremos dos figuras contravencionales iguales con sanciones distintas, lo que afecta todo el sistema de valoración de conducta de este tipo por quienes tienen la función de aplicar las normas, en este caso los Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal;

QUE también cabe mencionar que en caso de siniestro y al no llevar el casco protector infligiendo lo que establece la Ley Nacional, las compañías de seguros no procederán al reconocimiento de dicho siniestro, derivando la culpabilidad por este hecho al conductor del motovehículo por hecho anteriormente descrito;

QUE atendiendo a la legislación vigente, la Ordenanza Nº 13.589 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito, la cual en cuanto al régimen de sanciones mantiene la vigencia de la Ordenanza Nº 12.105, establece en su Artículo 2.7 infracciones relacionadas con la circulación en general. Circular en motocicletas o ciclomotores sin que el conductor y su acompañante, lleven el casco protector colocado en la cabeza debidamente abrochado: multa gradualmente entre treinta (30) a cien (100) unidades de multa y además la obligación de concurrir a un curso especial de educación y capacitación para el uso de la vía pública, por el plazo que establezca el Juez del Tribunal Administrativo de Faltas, el que no podrá ser mayor a treinta (30) días;

QUE a fs. 10 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que comparte el informe elaborado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y atendiendo que la promulgación de la citada Ordenanza sancionada implicaría una doble sanción al mismo hecho, en consecuencia se debe proceder conforme el Artículo 35º Inc. b) de la Carta Municipal, Ley Nº 6534 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a vetar las Ordenanzas y devolver las mismas al Concejo Deliberante;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- VETAR la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante Bajo Nº 9050 con fecha 23 de setiembre del año 2010, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO

A/C Dpto. Ejecutivo Municipal

SALTA, 14 OCTUBRE 2010

DECRETO Nº 0888

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 050.821-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario General de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta solicita se conceda asueto administrativo el día 15.10.10, y ;

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta lo peticionado, a los fines de que las madres participen de la Misa que se oficiará en la Iglesia León XIII, en virtud de la conmemoración del "**Día de la Madre**";

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a esta celebración y a fin de posibilitar la concurrencia a dicho Oficio Religioso, esta Intendencia estima oportuno conceder asueto administrativo al personal femenino de la Comuna, a partir de horas 10:00;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º. CONCEDER ASUETO a partir de **horas 10:00** el día viernes **15.10.10**, para el *personal femenino de la Comuna*, por los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

A/C Dpto. Ejecutivo Municipal

SALTA, 15 OCTUBRE 2010

DECRETO Nº 0889

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE 135-2840/10.-

VISTO la Ordenanza Sanción Nº 9045/10, mediante la cual se dispone la suspensión total de la poda y extracción de árboles en el ejido Municipal, con excepción de los casos que representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y los bienes del Estado o de terceros, hasta la efectiva realización del Censo Forestal establecido mediante Ordenanza Nº 7060, y;

CONSIDERANDO:

QUE en relación al Artículo 1º, donde se refiere a "...DISPONER la suspensión total de la poda y extracción de árboles en el ejido municipal con excepción de los casos que representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y los bienes del Estado o de terceros, hasta la efectiva realización del Censo Forestal establecido mediante Ordenanza Nº 7060..." y teniendo en cuenta lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 7060 en su artículo 9º, donde reza "...QUEDA totalmente

prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico en todo el ejido municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el órgano de aplicación...";

QUE de conformidad a lo enunciado precedentemente, la Subsecretaría de Servicios Públicos entiende que no existiría diferencia sustancial entre ambos, no encontrando justificación para enunciar un mismo contenido en diferentes instrumentos legales;

QUE en igual sentido, se recuerda, que el órgano de aplicación solo realiza extracciones o podas por razones técnicamente justificadas, aprobadas mediante Dictamen Técnico, dando así cumplimiento a lo establecido en los Artículos 9º y 12º de la Ordenanza Municipal 7060;

QUE en relación al Artículo 2º, donde menciona que "...REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del Censo Forestal, ... el que deberá llevarse a cabo en un plazo de 6 (seis) meses a partir del inicio del ejercicio presupuestario 2011...", y teniendo en cuenta el Artículo 3º donde dice "...ENCOMENDAR al DEM realice en el plazo de 90 (noventa) días, ... informe detallado sobre la actual situación ambiental de la ciudad de Salta en materia de espacios verdes ..." se aclara, que el cumplimiento del Artículo 3º, sería consecuencia de los resultados obtenidos por la realización del Censo, solicitado en el Artículo 2º del mismo instrumento legal; con lo cual correspondería analizar nuevamente los plazos a ser cumplidos, a efectos de evitar superposiciones temporarias;

QUE en virtud de lo expuesto y conforme a los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal determinados en los artículos 35 inc. b) y 38 de la Carta Municipal, corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el Nº 9045 de fecha 08 de Septiembre de 2010;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta bajo el Nº 9045 de fecha 08 de Septiembre de 2010, por los motivos expresados en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO

A/C Dpto. Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES

SALTA, 13 OCTUBRE 2010.

RESOLUCIÓN Nº 023.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 55367/01.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46 obra fotocopia del Decreto Nº 1132 de fecha 23 de octubre de 2002, emitido por Secretaria de Gobierno mediante el cual se habilita a la empresa SETRA S.R.L. para la prestación del Servicio Especial de

Transporte, dentro los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 6326/91 y sus modificatorias, con el dominio BUX 857;

QUE a fs. 59 la Señora Cristina Sagles – Socio Gerente de la empresa SETRA S.R.L. solicita cambio de unidad del vehículo Dominio BUX 857 por el vehículo Dominio IVS 704;

QUE a fs. 60 obra Certificado de Libre Deuda del domino BUX 857 emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 61/62 obran fotocopias certificadas del Título y Cédula del vehículo dominio IVS 704;

QUE a fs. 63/66 obran fotocopias certificadas de la Póliza de Seguro del vehículo dominio IVS 704;

QUE a fs. 67/68 obran fotocopias del Cuaderno de Revisión Técnicos Mecánicas del vehículo dominio IVS 704;

QUE a fs. 69 la División Transporte Escolar informa que la empresa SETRA S.R.L. cumplió con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes, con relación al cambio de unidad de la Licencia de Transporte Especial Nº 02, por lo que considera, salvo mas elevado criterio se haga lugar;

QUE a fs. 70 la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos dictamina que previo al cambio de unidad, acompañe la solicitante; certificado de inscripción en la tasa que incide sobre la actividad comercial y designe chofer de la unidad;

QUE a fs. 72/79 obra la documentación solicitada por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, la que consiste en: Certificado de Regularización Fiscal, Certificado de antecedentes penales del Señor Glen Ernesto Rodriguez Jaime, fotocopia de licencia de conducir, Certificado de aptitud física, fotocopias del Comprobante de inscripción como monotributo y de cobertura de seguro;

QUE a fs. 83 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que Señora Cristina Sagles – Socio Gerente de la empresa SETRA S.R.L. a cumplimentado con todos los requisitos exigidos para autorizar el cambio de unidad, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a la Unidad Marca Fiat Duna Cs, Modelo 1997, Chasis Nº 8AP155000V8397297, Motor Nº 159A30388349709, Dominio BUX857, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Especial Nº 02 de la Empresa SETRA S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al servicio la Unidad Marca Chevrolet, Modelo 2010, Motor Nº T85040495, Chasis 8AGSB19YOAR189025, Dominio IVS704 de la Licencia de Transporte Especial Nº 02 de la Empresa SETRA S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Socio Gerente de la empresa SETRA S.R.L., Señora Cristina Sagles en el domicilio comercial de calle Corrientes Nº 370 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 12 OCTUBRE 2010

**RESOLUCION Nº 032.-
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19.621-SG-2010.-**

VISTO el Pedido de Materiales Nº 0030089 (fs.2), mediante el cual la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales solicita la "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: 15 (quince) días Fact. Conf.;

QUE a fojas 13/13 vta la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad de gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° - Inc. d) del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 13 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 145.250,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta, con 00/100) y cumplida la intervención de la Subsecretaría de Finanzas a fojas 11 sugiere se remita a la Dirección de Contrataciones de Hacienda para continuación del trámite de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nºs 318/04 y 337/09;

QUE a fojas 15 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 145.250,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta, con 00/100) monto que encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9° - de la Ley 6838 y Artículo 9 - Punto 1) del Decreto Nº 931/96, razón por la cual remite el Pliego de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04 – Artículo 81°;

QUE a fojas 18 la Subsecretaría General realiza consideraciones en cuanto a las actuaciones Administrativas;

QUE a fojas 22/24 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto toma nueva intervención e informa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fojas 25 la Subsecretaría de Finanzas reemplaza factibilidad financiera otorgada a fojas 11 e indica la condición de pago: 15 (quince) días Fact. Conf.;

QUE a fojas 26 la Dirección de Control del Gasto efectúa nuevo análisis: presupuestario, del pedido, de calidad de gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° - Inc. d) del Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 26 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 145.250,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta, con 00/100) y sugirió la remisión a la Secretaría General;

QUE otorgada nueva intervención a la Subsecretaría General a fojas 28, esta textualmente expresa "**TOMADO** nueva intervención y habiéndose subsanado las consideraciones expuestas a fojas 18, no se realizan objeciones al proyecto de Resolución adjunto";

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán el llamado a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA", que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección General de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 032 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 14 OCTUBRE 2010

**RESOLUCION Nº 099
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18572-SH-10 / 19924-SH-10.-**

VISTO las Notas de Pedidos Nºs 01032/10 y 00941/10, mediante las cuales la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano y Dirección General de Rentas solicitan la "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS INFORMATICOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 37 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 39 y 39 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d, Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 39 vta. Dirección General de Control del Gasto y Contrataciones manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 26.032,03, sugiriendo se remita a Dirección de Contrataciones para continuación del trámite respectivo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0318/04 y al Decreto 0337/09;

QUE Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días de Factura Conformada;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Dirección General de Control del Gasto y Contrataciones, resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Nº 318/04 (fojas 11);

QUE a fojas 42 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 26.032,03 (Pesos veintiséis mil treinta y dos con 03/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10, Inciso b) – punto 1, del Decreto Nº 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, como así también la Aprobación del pliego que regirá dicha convocatoria;

QUE a fojas 43 Dirección General de Control del Gasto y Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81;

QUE a fojas 44 Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto Nº 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS INFORMATICOS"**, solicitado por la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano y Dirección General de Rentas, por el presupuesto oficial de **PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON 03/100 (\$ 26.032,03)**, según Notas de Pedidos Nºs 01032/10 y 00941/10.-

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la Comisión de Pre-Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Sr. JOSE MANUEL MARTINEZ: Coordinación Administrativa y Técnica.

Sr. GASTON DEL CARLO: Coordinación de Servicios y Comunicaciones.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesora Profesional de Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 3º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 3º, del contenido de la presente resolución.-

ARTICULO 6º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD y DIRECCION GENERAL DE CONTROL DEL GASTO Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

ABELEIRA

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 099 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 12 OCTUBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 050.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 049166-SG-2010**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "XXV Edición del Biatlon de la Cumbre 2010" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE dicha prueba es un clásico en el deporte salteño, siendo una de las más populares, producto de que participan más de 400 personas en la misma, con participación de toda la familia salteña, de todas las edades, donde se mezclan lo deportivo, lo cultural, lo folclórico y el desafío personal, dando un colorido muy particular;

QUE se trata de uno de los eventos más importantes en el NOA, por su convocatoria y su exigencia física;

QUE entre los objetivos de esta actividad se destaca el de promover a la población en general, la actividad física, el deporte y encontrar en él, la mejor manera de esparcimiento, salud y recreación;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la celebración del "XXV Edición del Biatlon de la Cumbre 2010", a llevarse a cabo el día 24 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Duatlon, Triatlon y Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 12 OCTUBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 051.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 047996-SO-2010**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "Campeonato Argentino de Basquetbol Femenino Categoría Mayores" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE en dicho evento tomaran parte los representantes de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Capital Federal, Buenos Aires, Mendoza y el representante de Salta;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE es dable destacar que participarán de este torneo las mejores deportistas del Básquet Femenino Nacional, puesto que las jugadoras que integran la Selección Argentina de este deporte estarán representando a sus respectivas provincias;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la celebración del "Campeonato Argentino de Basquetbol Femenino Categoría Mayores", a llevarse a cabo desde el 21 al 24 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Basquetbol Femenino.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 12 OCTUBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 052.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 048647-SG-2010**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de las siguientes actividades: "4º Congreso del Norte Grande contra el Uso Indevido de Drogas y el Narcotráfico", "6º Simposio de Neurotransmisores y Drogas" y "14º Curso de Prevención Integral de Adicciones y Riesgos Sociales en el Aprendizaje y en la Comunidad" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE la Escuela para Padres es una institución que tiene como uno de los objetivos especiales el área de adicciones, en todos los aspectos de prevención y hacia la rehabilitación y tratamientos;

QUE la metodología de trabajo será multidisciplinaria e intersectorial, con la asistencia de docentes, personal de salud pública, de desarrollo humano, personal de seguridad (policías, servicio penitenciario, gendarmería, etc.) y estudiantes;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la celebración del: "4º Congreso del Norte Grande contra el Uso Indevido de Drogas y el Narcotráfico", "6º Simposio de Neurotransmisores y Drogas" y "14º Curso de Prevención Integral de Adicciones y Riesgos Sociales en el Aprendizaje y en la Comunidad", a llevarse a cabo del 26 al 29 de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Escuela para Padres.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 12 OCTUBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 053.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 046568-SG-2010**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "1er Curso Internacional de Cirugía Mini Invasiva de Pie del Noroeste Argentino" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE dicho curso contara con la presencia de los más destacados referentes mundiales en el tema, quienes son los Doctores Stephen Isham de Estados Unidos y Mariano de Prado de España;

QUE el evento está dirigido principalmente a Médicos Traumatólogos, como así también a Fisioterapeutas y Podólogos, estimándose una concurrencia de 400 asistentes;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la celebración del "1er Curso Internacional de Cirugía Mini Invasiva de Pie del Noroeste Argentino", a llevarse a cabo durante los días 16 y 17 de Junio de 2011, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 07 OCTUBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 009
SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

VISTO el Expediente Nº 66.983/2.007 de trámite de habilitación del local comercial denominado "WASABI", y todas las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE atendiendo al Certificado de Habilidad expedido en fecha 16 de Junio de 2.010, el cual se encuentra supeditado a la presentación de los

planos aprobados del Catastro N° 99.821 en el plazo de 90 días de la fecha de mención;

QUE vencido dicho plazo, intimado para su presentación el titular del local comercial WASABI, no se dio cumplimiento a dicha exigencia;

QUE en fecha 24 de Septiembre de 2.010 se celebró un acta compromiso entre el Sr. Mario Alejandro Delaloye, apoderado de la Sra. Marta Navarro y la Sra. Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana, por el cual se autoriza el desarrollo de la actividad comercial en el rubro Bar- Restaurante con espectáculo, únicamente en la parte del inmueble individualizada como Catastro N° 42766 y con una capacidad máxima de 207 personas;

QUE en fecha 1 de Octubre de 2.010 el Sr. Mario Delaloye efectúa formal presentación solicitando autorización extraordinaria para desarrollar su actividad comercial en el sector del inmueble que no tiene plano aprobado (Catastro N° 99.821), aduciendo: a).- Que la solicitud de " USO CONFORME" solicitado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles debe ser otorgado por la Secretaría de Protección Ciudadana; b).- Que la situación le provoca un menoscabo económico al no contar con la habilitación **en debida forma** c).- Que el Sábado 9 de Octubre del corriente se celebrara en el local de referencia el evento denominado "Noche Vip - Torneo Salta La Linda";

QUE la Ordenanza 12.689/07 Art. N°27 inc. f) ("..son requisitos "INDISPENSABLES" para el otorgamiento del permiso de habilitación ... f . planos del local, aprobados por autoridad municipal, o en su defecto plano de relevamiento rubricado por profesional competente, con firma certificada por el respectivo consejo o colegio profesional, en copias debidamente legalizadas") y Art. N°40 ("EN NINGÚN CASO se concederán permisos o habilitaciones, cuando los interesados no cumplan con la presentación de la totalidad de las exigencias mínimas establecidas");

QUE la Ordenanza 13.625 en el Art. N° 22 expresa " fijar como tope el número de locales comerciales de actividad nocturna (baile público) que a la fecha de promulgación de la presente existiera no pudiendo habilitarse, salvo el cese de actividad de alguno de los existentes";

QUE en atención a los fundamentos de hecho y de derecho mencionados, se concluye que el local comercial **WASABI** : a).- Fue habilitado en fecha 16 de Junio del año 2.010 bajo la condición de presentar en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días el plano aprobado, requerimiento que no ha sido cumplimentado; b).- Respecto de la aplicación del Art. N° 22 de la Ordenanza N° 13.625, se presentan problemas de interpretación respecto de la habilitación del anexo baile c).- El responsable del local comercial no se debería haber comprometido con su local para un evento, por no encontrarse en regla ni habilitado al momento de contratar, y habiendo firmado un acta compromiso con la Secretaría que se pronuncia, además de que el Torneo, conforme se nos informa no es "Intendencia Salta" como aduce el presentante, sino "Salta La Linda";

QUE el Certificado de Habilitación expedido en fecha 16 de Junio de 2010 ha sido motivo de una denuncia penal en contra del firmante del mismo y sin resolución de la Justicia hasta la fecha. Asimismo se investiga respecto del local comercial "WASABI" la comisión del delito de Cohecho activo y pasivo atento a denuncias efectuadas por un ex empleado de dicho local, como es de público conocimiento, y también sin resolución Judicial;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR LA SOLICITUD de Autorización Extraordinaria efectuada en fecha 1 de Octubre de 2.010.-

ARTICULO 2°: CONFIRMAR la autorización de uso conforme al Acta Compromiso celebrada en fecha 24 de Septiembre de 2.010.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE personalmente por Cédula.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 13 OCTUBRE 2010

RESOLUCION N° 050
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12635--SO-2009

VISTO, que mediante Resolución N° 036 de fecha 28/07/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, **SE TIENE POR RECONSTRUIDO el expediente N° 12635-SO-2010 – obra denominada Tendido de la Trazo fibra óptica de calle Brown esquina Avenida Belgrano – de la Empresa Telefónica de Argentina S.A. -;** y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 1° de dicho instrumento legal, por un error involuntario se consigno erróneamente el **N° de Expediente N° 12635--SO-2010**, debiendo decir **N° 12635--SO-2009**;

QUE, es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos Actos en el que se hallan cometidos omisiones, errores y/o que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE, en la presente actuación rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 036/10 de la Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- TENER POR RECONSTRUIDO el Expediente N° 12635-SO-2009, de la obra denominada Tendido de la Trazo Fibra Óptica de calle Brown esquina Avenida Belgrano – de la Empresa Telefónica de Argentina S.A.), ordenando por esta Secretaría mediante Resolución N° 028/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando".-

ARTICULO 2°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 OCTUBRE 2010

RESOLUCION N° 063.-
SECRETARIA DE TURISMO
REF. EXPEDIENTES N° 49920-SG-2010

VISTO que la Crio. Ppal. Lic. Carmen A. Vay, de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de Salta, solicita se declare de Interés Cultural Municipal el **"XX Aniversario de los Cuerpos Infantiles de Policía de la Provincia"**, cuyas actividades se llevarán a cabo desde el 11 al 16 de Octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE para la celebración del mencionado aniversario se han previsto realizar distintas actividades como por ejemplo una muestra de los diferentes trabajos manuales realizados por los niños que integran el Cuerpo tales como carpintería, cestería, tallado en madera por mencionar alguno de ellos, como así también un encuentro de Bandas de Música y la presentación de los diferentes cuerpos infantiles;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educacional de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL el “XX Aniversario de los Cuerpos Infantiles de Policía de la Provincia” cuyas actividades se llevarán a cabo desde el 11 al 16 de Octubre del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Crio. Ppal. Lic. Carmen A. Vay, de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de Salta, en el domicilio de Deán Funes Nº 229 – 1º Piso, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 335 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3330/10.-
Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

El Proyecto de Ordenanza propiciado por los señores Jueces de Faltas respecto de la sanción de un nuevo Código de Procedimiento en Materia de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO

Que, la iniciativa explícita el interés de los Jueces de Faltas por mejorar la normativa que rige el funcionamiento de los Tribunales Administrativos de Faltas en el ejercicio de las potestades de las que se encuentran investidos;

Que, el Plenario es una herramienta institucional valiosa que permite la participación de funcionarios y vecinos en la maduración de iniciativas legislativas comunales;

Que, se advierte como conveniente la realización de un plenario a fin de tratar el contenido del proyecto de ordenanza remitido;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR, a un Plenario para el día 14 de Octubre de 2.010 a horas 09:00 en el recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, con la participación de los Señores Jueces de Faltas, a fin de tratar el Proyecto de Ordenanza del Código de Procedimientos en Materias de Faltas Municipales.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 336 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3332/10.-
Autores: Cjales. Viviana Beatriz Ávila, Roque Arturo Rueda Torino y Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

La iniciativa de los Directivos de la Escuela Nº 4692 “María del Rosario de San Nicolás”; y

CONSIDERANDO

Que, el motivo de estas acciones, es la necesidad de la inserción de los alumnos especiales y comprometido su proceso de enseñanza-aprendizaje, profundizando los lineamientos sobre la integración con el Ministerio de Educación;

Que, es necesario propiciar este tipo de actividades que nos lleven a familiarizarnos con múltiples expresiones deportivas, culturales, artísticas y educativas;

Que, es menester que este Cuerpo apoye y fomente toda manifestación deportiva relacionada con este tipo de actividades las cuales resultan beneficiosas para el futuro de las sociedades en general;

Que, de lo expresado se desprende la necesidad de dictar el Instrumento Municipal que Declare de Interés esta importante maratón;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la “1º Maratón desde la Integración Educativa hacia la Inclusión Social”, que se realizará el próximo 15 de Octubre del corriente año, con la participación de todas las instituciones educativas y comunidad en general de la zona Sur de esta Ciudad, organizada por la Escuela Nº 4692, María del Rosario de San Nicolás del Bº Ampliación Bancario.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Sr. Director del establecimiento José Víctor Medina.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 337 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3333/10.-
Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

La publicación conmemorativa del Bicentenario de la Revolución de Mayo, del Boletín del Instituto San Felipe y Santiago, de Estudios Históricos de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Institución es pionera en Estudios Históricos vinculados a la sociedad, la economía, la política y todo lo que hace a la vida de nuestra Ciudad;

Que, con motivo del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el Instituto San Felipe y Santiago editará el Boletín Nº 49, como acto conmemorativo;

Que, la temática del Boletín abarca los hechos y procesos que incidieron en el pronunciamiento revolucionario de 1810; especialmente referidos al ámbito de la, por entonces, Gobernación Intendencia Salta;

Que, entre los autores de trabajos publicados se destacan profesionales del medio local, como así también referentes de Instituciones Universitarias Nacionales y miembros de la Academia Nacional de la Historia;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés de este Cuerpo Legislativo, el Boletín Nº 49 del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, conmemorativo a la Revolución de Mayo de 1810.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 338 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3336/10.-

Autores: Cjales, Roque Arturo Rueda Torino, Viviana Beatriz Ávila, Irene Soler Carmona, Luis Guillermo Vaca, Lucrecia Celeste Lambrisca y Norma Elizabeth Colpari.-

VISTO

Lo establecido en la Carta Municipal en su artículo 7 inc. p); y

CONSIDERANDO

Que, la intersección de las calles Vicente López y General Güemes es muy transitada;

Que, el cruce de la calle Vicente López, atravesando la calle General Güemes, es de muy difícil paso y los vehículos que circulan en tal dirección deben realizar maniobras muy arriesgadas para lograrlo, siendo peligroso, no solo para los vehículos, sino también para los transeúntes que por ahí circulan;

Que, en tal lugar frecuentemente se producen accidentes y es deber del Estado prevenirlos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que determine la solución técnica adecuada para evitar accidentes en la intersección de la calle Vicente López y General Güemes, estudiando específicamente la conveniencia de instalar un sistema de semáforos.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que una vez determinada la solución técnica se incluyan en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011 las partidas necesarias para ejecutarla.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 339 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3337/10.-

VISTO

El Proyecto de Ley Regulatoria de Residenciales Geriátricos en el ámbito de la Provincia de Salta, mediante Expediente Cº Nº 91-22592/09, ingresado en la Cámara de Diputados de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la realidad actual del funcionamiento de Residenciales Geriátricos para personas de la tercera edad, se encuentran con vacíos en materia de salud, en el dictado de normativas que legislen sobre la misma;

Que, los Poderes Públicos deben garantizar una adecuada legislación mediante una ley que apunte a regular la habilitación y funcionamiento de Residenciales Geriátricos en la Provincia de Salta;

Que, es competencia del Estado generar Políticas Sociales de Seguridad y de Salud, que asistan y den cobertura legal a los ancianos que residen en Residenciales Geriátricos de nuestra Provincia;

Que, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, deberá trabajar canalizando Políticas de Acción para proteger la salud de un sector muy vulnerado de nuestra sociedad, como son los ancianos de la tercera edad, con su aporte se contribuirá a mejorar calidad de vida de los mismos;

Que, este Cuerpo Legislativo considera un gran avance para nuestra sociedad, la aprobación del Proyecto de Ley mencionado, y teniendo en cuenta que es facultad de este Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo 22 inc. w) de la Carta Municipal encuadrada mediante Ley Provincial Nº 6524, adherir a Leyes Nacionales y/o Provinciales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADHERIR, al Proyecto de Ley, referente a la habilitación y reglamentación de Residenciales Geriátricos en el ámbito de la Provincia, iniciado mediante Expediente Cº Nº 91-22592/09, de autoría de la Diputada Provincial Lic. Cristina Lobo.-

ARTICULO 2º.- REMITIR, copia de la presente disposición a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 340 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3339/10.-

Autores: Cjales, Mirta Gladys Isa, Virginia del Valle López y Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

El trabajo denominado "Guía de Servicios y Atención al Vecino" efectuado por el señor Tito Murguía Mendoza Jefe del Departamento de Servicios Generales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado trabajo busca brindar información a los vecinos y a distintos organismos de la Ciudad de Salta;

Que, este trabajo surge de la participación del curso "Calidad de Servicio" y con el deseo de brindar una contribución al servicio que otorga el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta a los vecinos;

Que, el mencionado trabajo otorga a todos los vecinos información de la Institución como por ejemplo: la ubicación geográfica, líneas telefónicas, reseña histórica entre otros;

Que, esta iniciativa debería contar con el auspicio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta para su publicación y distribución en los distintos organismos de la Provincia y del Municipio de Salta;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR, de Interés Municipal la "Guía de Servicios y Atención al Vecino" efectuado por el señor Tito Murguía Mendoza Jefe de Servicios Generales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 341 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3340/10.-

Autores: Cjales. Mirta Gladys Isa, María del S. Villamayor, Virginia López y Luis Vaca.-

VISTO

Ante numerosos reclamos formulados por vecinos de Barrio El Huaico, por las calles en mal estado y deterioro de las mismas; y

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado barrio viven alrededor de mil familias que deben soportar el deterioro de las calles tomándose intransitable el tránsito vehicular y más aún de los peatones;

Que, esta situación se agrava con la proximidad de tiempos estivales;

Que, es obligación del Municipio brindar la infraestructura necesaria a los fines de lograr mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaría de Obras públicas, proceda a realizar nivelado y enripiado en todas las calles del Barrio El Huaico y las de acceso al mismo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 342 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3343/10.-

Autores: Cjales. Virginia del Valle López; Roque Arturo Rueda Torino y Azucena Myriam Pinto.-

VISTO

La petición realizada al Departamento Ejecutivo Municipal por vecinos del pasaje Díaz Peralta, entre calle San Martín y Urquiza de nuestra Ciudad, mediante expediente Nº 44.441/04; y

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado expediente, los vecinos de esa zona solicitaron a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio la obra de entubamiento y cerramiento del canal ubicado en Pasaje Díaz Peralta Nº 251, entre calle San Martín y Urquiza al 2.100;

Que, entre los fundamentos de dicha petición los vecinos argumentan la contaminación ambiental para los vecinos de la zona por la acumulación de basura y los malos olores que se desprenden del mismo;

Que, con fecha 14 de marzo de 2.005, el entonces Secretario de Obras Públicas Municipal, Ing. Víctor Hugo Sumaria envió la Nota Nº 164 en referencia al expediente Nº 44.441/04 a los vecinos de esa zona a efectos de informar que la obra estaba prevista a ser iniciada dentro de los quince días de la emisión de la mencionada misiva;

Que, estamos en el último trimestre del año 2.010 y hasta la fecha no se pudo concretar la tan ansiada obra solicitada por los vecinos, situación ésta que amerita un pronunciamiento de este Cuerpo Deliberativo;

Que, sobre la base de las facultades del Concejo Deliberante, de acuerdo a la Carta Municipal, compete a este Cuerpo, entre otras facultades, dictar Resoluciones que se orienten a planes de desarrollo del Municipio;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios y mecanismos necesarios para que en el ejercicio 2.011 se realice la obra de cerramiento y entubamiento del canal ubicado en Pasaje Díaz Peralta, entre calle San Martín y Urquiza de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- IMPLEMENTAR, los mecanismos respectivos a efectos que la obra mencionada en el Artículo 1º se vea efectivamente impactada en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para el año 2.011.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 343 C.D.

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3348/10.-

Autores: Cjales. Ariel Eduardo Burgos; Irene Soler Carmona; Raúl Romeo Medina y Marcelo Raúl Oliver.-

VISTO

El plan de pavimentación implementado por el Municipio; y

CONSIDERANDO

Que, el plan de obras se realiza en las principales arterias de la Ciudad;

Que, en los horarios picos se producen notorios trastornos en la circulación vehicular, provocando embotellamientos y hasta en algunos casos colisiones menores;

Que, resulta necesario informar, a través de los distintos medios de comunicación el cronograma de trabajos y cortes para posibilitar el conocimiento anticipado de los lugares que no se encontrarán habilitados para circular;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal realice una amplia difusión en medios masivos de comunicación de los cortes de calles que se realizan diariamente con motivo del plan de pavimentación implementado por el Municipio.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, que en las calles y avenidas de circulación masiva se prevea que los trabajos se realicen en horarios y días que permitan que no se generen embotellamientos y trastornos en la circulación vehicular.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 344 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3367/10.-

Autor: Cjal. Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

La visita que realizará a Salta el cantautor León Gieco, el día Sábado 9 de octubre , para participar del "Festival Nacional de la Chicha" a llevarse a cabo en la localidad de La Caldera; y

CONSIDERANDO

Que, León Gieco nació en Cañada Rosquín, Santa Fe, con el nombre de Raúl Alberto Antonio Gieco, en 1951;

Que, su principal característica como artista es el sentido de coherencia mantenido siempre, tanto sobre el escenario como debajo de él en su compromiso social

Que, sus canciones son de neto compromiso con la realidad nacional y la reivindicación de los grandes valores humanos, como la paz, la justicia, la tolerancia, los derechos humanos, entre otros;

Que, es uno de los mentores en la creación de la agrupación HIJOS a nivel nacional, sirviendo como puente entre los hijos de desaparecidos de la última dictadura militar, a la que siempre denunció desde sus canciones;

Que, es creador, junto a Gustavo Santaolalla, del trascendente proyecto De Ushuaia a la Quiaca, donde en cientos de horas de grabación en vivo, se rescata el folclore argentino a través de los más diversos cantautores del músico nacional. Única obra realizada en el país de estas características y alcance;

Que, en aquella obra grabó con artistas locales 'Bagualero' Vázquez y el máximo exponente de la música salteña, Gustavo 'Cuchi' Leguizamón;

Que, con el reciente proyecto ALAS logró demostrar que en el arte no existen diferencias a la hora de expresar el sentimiento popular, coherente con su postura activa en contra de todo tipo de discriminación;

Que, su más conocida obra, Sólo le pido a Dios, ha sido traducida en varios idiomas, entre la que existe una versión en quechua, lograda por el gran músico santiagueño Sixto Palavecino. De ésta manera se convierte así en un canto local y mundial por la paz;

Que, la primera versión discográfica de Solo le Pido a Dios la realiza junto a un grande del arte salteño, como lo es Dino Saluzzi y su bandoneón;

Que, es virtual embajador de la cultura argentina en todo el mundo, junto a la simpleza de su música y la profundidad de su poesía;

Que, uno de sus grandes temas vindicativos, Maestras de Jujuy, en realidad es inspirada en la localidad salteña de Iruya, tal su propia reafirmación;

Que, es uno de los primeros artistas que prestaron su apoyo irrestricto a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, apoyo que excedió lo puramente artístico;

Que, como la gran Mercedes Sosa, a quien acompañó por escenarios del mundo, ha demostrado que la música, y la expresión del hombre a través de ésta, no posee limitaciones. Así, su repertorio incluye géneros como el tango, el folclore tradicional sudamericano, el folk-rock, la cumbia, entre otros;

Que, compartió escenario y grabaciones con cientos de artistas afamados a nivel mundial, e incluso otrora ignotos, lo que fortalece su mayor característica: la humildad;

Que, realiza decenas de actuaciones con fines benéficos durante el año, que los medios de comunicación ignoran. Principalmente el destino es el sostenimiento de escuelas especiales y comedores infantiles, muchos de los cuales ayudó a fundar;

Que, su acción solidaria lo llevó a donar los derechos de varias de sus obras en beneficio de hospitales y comedores infantiles, como el Garrahan, entre otros;

Que, recibió gran cantidad de premios y reconocimientos a nivel local y mundial, entre los que se destaca el Martín Fierro de Oro, por su trayectoria;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR, al Ciudadano Raúl "León" Gieco Visitante Ilustre de la Ciudad de Salta por su aporte a la cultura popular y a los Derechos Humanos.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente al señor León Gieco.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 345 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3368/10.-

Autor: Cjal. Luis Guillermo Vaca.-

VISTO

La presentación efectuada por el Concejal Luis Guillermo Vaca a fin de poner en conocimiento y consideración del Honorable Cuerpo sobre la realización de la II Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina a llevarse a cabo en la ciudad de Salta los días 13,14 y 15 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO

Que, la reunión tiene por objeto continuar avanzado en el intercambio entre los investigadores, la realización de trabajos en colaboración con diferentes equipos, la socialización o difusión personalizada de congresos, seminarios, jornadas y la coordinación de eventos en diferentes regiones del país, la planificación de publicaciones conjuntas, instancias para la formación de jóvenes profesionales y estudiantes avanzados,

Que, a partir de dichas acciones desarrolladas es propósito contribuir a la producción de conocimiento que faciliten insumos pertinentes para el diseño y ejecución de políticas públicas hacia los jóvenes/Juventud;

Que, al respecto se ha diseñado campos de trabajo durante la reunión cuyos ejes se refieren a: "Abordaje de Teorías y Metodologías en relación con juventudes", "Acción, participación, opciones y estrategias políticas", "Comunicación y Tecnologías", "Educación", "Genero y Sexualidad", "Historia de las juventudes", "Políticas Públicas", "Prácticas Culturales, Estilos Consumos y Estéticas", "Proceso de socialización, Cultura y Salud", "Trabajo", "Trayectorias Sociales de los jóvenes", "Identidades Étnicas", "Religiones";

Que, el precitado encuentro, fue acordado en el I Foro Iberoamericano de Revistas especializadas en el Área de Jóvenes/Juventud, impulsado por la Red de Investigadores/as en Juventudes de Argentina (REIJA) y con el aval y auspicio del CONICET, designando como Coordinadora a la Licenciada Adriana Zaffaroni a cargo de la Cátedra de Investigación Educativa y el Centro de Investigación de Lenguas, Educación y Culturas Indígenas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta;

Que, en igual sentido se ha emitido Resolución N° 374/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta;

Que, el evento adquiere contornos significativos en virtud de que adhieren y participan diferentes organismos internacionales y nacionales vinculados a la gestión y abordaje de la problemática juvenil, tal es el caso de la Organización Internacional de la Juventud (OIJ), Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), La Dirección Nacional de la Juventud (DINAJU), El Gabinete Joven del Gobierno de Santa Fe, Gobierno de la Provincia de Salta, CLACSO, el Centro de Investigación en Lenguas, Educación y Culturas Indígenas, Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Bs. As, Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional de Neuquén, entre otras;

Que, en este marco se presentarán doscientas cuarenta ponencias de investigadores pertenecientes a Universidades y Centros de Estudios de todo el país;

Que, además, con la presencia de sus autores, se presentarán diez nuevas publicaciones y libros cuyos contenidos se refieren a la temática de jóvenes/Juventud;

Que, debe ponerse de relieve la envergadura de este encuentro que reúne en Salta a los más prestigiosos intelectuales argentinos dedicados al estudio e investigación de la temática Jóvenes/Juventud;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR, de interés del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta la realización de la *II Reunión Nacional de Investigadores/as en Juventudes Argentina "Lineas prioritarias de Investigación en el Área Jóvenes/Juventud. La importancia del conocimiento situado"*, ha llevarse a cabo en la ciudad de Salta, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 085 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3349/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona; Ariel Eduardo Burgos; Raúl Romeo Medina y Marcelo Raúl Oliver.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE, vería con agrado se arbitren los medios para proveer de alumbrado público al sector del Barrio Castañares, comprendido entre la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y los departamentos adyacentes ubicados detrás de la Parroquia, paralelos a la Avenida Jaime Durán.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 086 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3350/10.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina; Irene Soler Carmona; Ariel Eduardo Burgos y Marcelo Raúl Oliver.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- SU preocupación por el desistimiento que la Provincia de Salta efectuara de los reclamos que la misma tenía en contra de la Nación por regalías, Aportes del Tesoro no liquidados y aportes al ANSES por cifras varias veces millonarias, todo ello en el marco del Convenio Bilateral del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 087 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3354/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona; Ariel Eduardo Burgos; Raúl Romeo Medina y Marcelo Raúl Oliver.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos provea a la urgente recuperación, mantenimiento y cuidado de los espacios verdes de acceso público en el Barrio Gran Bourg.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 088 C.D.-**Ref.: Expte. C° Nº 135 - 3356/10.-****Autores: Cjales. Irene Soler Carmona; Ariel Eduardo Burgos; Raúl Romeo Medina y Marcelo Raúl Oliver.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:****PRIMERO.- QUE**, vería con agrado se contemple en el Presupuesto 2.011 las partidas necesarias para la repavimentación de la Avenida República del Líbano, en el tramo que va desde la Avenida Monseñor Tavella hasta Avenida Chile.-**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 089 C.D.-**Ref.: Expte. C° Nº 135 - 3357/10.-****Autores: Cjales. Irene Soler Carmona; Ariel Eduardo Burgos; Raúl Romeo Medina y Marcelo Raúl Oliver.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:****PRIMERO.- QUE**, vería con agrado se proceda a realizar la inmediata limpieza del canal Tinkunaku.-**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 090 C.D.-**Ref.: Expte. C° Nº 135 - 3371/10.-****Autor: Cjal. Gladys Beatriz Tinte.-****VISTO**

La creciente crisis habitacional en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, a raíz de la denuncia pública realizada por el Movimiento Libres del Sur, el jueves 30 de setiembre se dio a conocer la venta de terrenos provinciales en Campo La Ciénaga adquiridos con un fin social que no se concretó. Por lo que se interpuso el día de ayer, la denuncia penal pertinente ante el Procurador General por parte del Diputado Carlos Morello;

Que, en la denuncia, hoy de magnitudes públicas nacionales, consta que en el año 1.998, durante la gestión anterior, se realizó la compra de un terreno de 90 Hectáreas en Campo La Ciénaga a un valor de Dólares Estadounidenses Un Millón Cien Mil (U\$S 1.100.000) y con el

fin de entregarlo al "Programa Familia Propietaria" para paliar el déficit habitacional de los sectores más humildes de Salta;

Que, en el año 2.004 dichos terrenos fueron vendidos a un particular, aparentemente sin autorización legislativa, a la irrisoria suma de Dólares Estadounidenses Cien Mil (U\$S 100.000). Que años después y erigida la circunvalación en la zona, los terrenos fueron adquiridos a un valor de (\$ 100.000) Pesos Cien Mil por Estancia El Carmen S.A., cuyo accionista principal es el propio ex gobernador Juan Carlos Romero;

Que, el valor inmobiliario de dichas tierras, hoy oscila en los (U\$S 14.000.000) Dólares Estadounidenses Catorce Millones), o su equivalente a (\$ 57.000.000) Pesos Cincuenta y Siete Millones;

Que, teniendo en cuenta, la emergencia habitacional en nuestra Provincia, evidencia en las 50.000 familias jóvenes, que esperan una adjudicación en el IPV (Instituto Provincial de la Vivienda) o un terreno por el Programa Tierra y Hábitat, tales negociados inmobiliarios indignan y privan a miles de familias de acceder a su derecho constitucional de una vivienda digna;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo emitir opiniones políticas a cerca de los problemas de nuestra Provincia que repercuten gravemente en los derechos de los vecinos de la Ciudad de Salta:

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:****PRIMERO.- MANIFESTAR**, nuestra preocupación frente a los sospechosos negocios de que fueron objeto 90 hectáreas ubicadas en Finca La Ciénaga y que compromete la participación de funcionarios de la anterior gestión Provincial y evidencia el direccionamiento de la voluntad del Estado a favor de intereses particulares y en desmedro del derecho a la vivienda de los vecinos de la Ciudad de Salta.-**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 091 C.D.-**Ref.: Expte. C° Nº 135 -3380/10.-****Autor: Cjales. Tomas S. Rodríguez, Mirta G. Isa, Pedro A. Serrudo, Luis G. Vaca y María Villamayor****VISTO**

La denuncia realizada por el Diputado Morello sobre una operación inmobiliaria realizada durante la gestión del ex gobernador Juan Carlos Romero con terrenos adquiridos inicialmente por el Estado con destino al programa Familia Propietaria y que terminaron en poder de Estancia El Carmen; y

CONSIDERANDO

Que, un grupo de vecinos adherentes a Libres del Sur realizaron un "escrache" frente a un terreno de La Ciénaga, que en 1998 fue comprado por la Provincia en más de un millón de dólares para "dar solución habitacional a familias hacinadas", pero que terminó, en manos de una sociedad anónima;

Que, el Decreto Nº 1297 del cinco de junio de 1998, firmado por el gobernador interino, Fernando Zamar, y la entonces Secretaria General de la Gobernación, Sonia Escudero dice "Déjase establecido que el inmueble que se incorpora al patrimonio del Estado Provincial como consecuencia de la presente operación, será destinado al programa Familia Propietaria";

Que, las 90 hectáreas de finca La Ciénaga que el gobierno de Juan Carlos Romero compró en 1998 por U\$S 1.100.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón Cien Mil) para el programa "Familia

Propietaria", terminaron, en 2009, en manos de la empresa "Estancia El Carmen", sólo por \$ 100.000 (Cien Mil Pesos);

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el ex Gobernador y actual Senador Nacional Juan Carlos Romero, explique y aclare si la adquisición de las 90 hectáreas que realizó el Gobierno Provincial en 1998 para familia propietaria, han sido compradas en el 2009 por una sociedad llamada "Estancia El Carmen" y si esa Sociedad tiene alguna relación con él.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 092 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3382/10.-
Autor: Caja. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

El agravio a la memoria del General Don Martín Miguel de Güemes, realizado en el Programa Televisivo Caiga Quién Caiga (CQC) de la señal TELEFE, que se repite por Canal11 de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, los salteños debemos manifestar nuestro repudio frente a la irrespetuosa actitud de la producción del Programa Caiga Quién Caiga;

Que, el General Martín Miguel de Güemes es baluarte nacional y latinoamericano de las luchas por la libertad y la autodeterminación de los pueblos;

Que, el Monumento emplazado en nuestra Ciudad de Salta, como lugar de nacimiento del General Martín Miguel de Güemes, no es solo roca y acero, sino que representa los valores de nuestra ciudad y el esfuerzo y entrega de los Héroes de la Patria;

Que, a los salteños nos agravia que insulten la memoria del Héroe Gaucho y en su esfinge a todos los hombres y mujeres que dieron sus vidas por la causa de libertad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- SU enérgico repudio ante la irrespetuosa actitud del programa televisivo "Caiga Quién Caiga" (CQC) que ridiculizó la figura del Héroe Nacional Don Martín Miguel de Güemes y excedió el ejercicio del derecho constitucional de libertad de expresión.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 178 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-3323/10.-

Autores: Cjales. Marcelo Oliver, Roque Rueda, Gabriela Cerrano, Gladis Tinte, Ariel Burgos, Carlos Saravia, Irene Soler y Raúl Medina.-

VISTO

El Artículo 35 inciso a), de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la obra en construcción ubicada en la esquina de las calles 20 de Febrero y Santiago del Estero, avanza sobre la vereda de la calle 20 de Febrero;

Que, a simple vista la obra aparenta estar violando la Línea Municipal correspondiente a su cuadra;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento ejecutivo Municipal que en un plazo de 10 (diez) días hábiles informe a este Cuerpo si la obra que actualmente se encuentra en ejecución en la esquina de las calles 20 de Febrero y Santiago del Estero respeta la Línea Municipal, indicando en tal caso en virtud de qué norma se aplica a este inmueble una Línea Municipal deferente a la de sus linderos

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 179 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-3325/10.-
Autora: Cjal. Azucena Myriam Pinto.-

VISTO

La vigencia a la fecha de la Ordenanza Nº 5.447, por la que se crea la Escuela de Expresión Manual y Plástica para la Tercera Edad; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma se impulsa a la realización de nuevas actividades por parte de los adultos mayores;

Que, la misma es destinada a la educación y recreación de adultos mayores, pertenecientes a distintos barrios de nuestra Ciudad;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- 1) Si está desarrollando sus actividades;
- 2) Lugar físico (indicando ubicación y barrio);
- 3) Horario de funcionamiento;
- 4) Cantidad de personal municipal capacitador y/o afectado al dictado de las clases (discriminando función de revista: Planta Permanente, Contratos y/o Pasantías);
- 5) Cantidad de alumnos (discriminando edad y sexo);

- 6) Si existen convenios con Instituciones y/o Entidades Sociales, por los que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ha establecido en sus instalaciones el dictado y desarrollo de las clases; en caso de afirmativa, remitir copia legalizada del mismo, con fecha de vigencia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 180 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3326 /10.-

Autor: Cjal. Azucena Myriam Pinto.-

VISTO

La vigencia a la fecha de la Ordenanza Nº 12171, por la que se crea la Escuela de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma se impulsa a la realización de actividades de capacitación por parte de los ciudadanos que tienen relación directa o indirecta con la actividad turística en el ámbito de nuestra Ciudad;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- 1. Si está desarrollando sus actividades.-
- 2. Lugar físico (indicando ubicación y Barrio).-
- 3. Horario de funcionamiento.-
- 4. Cantidad de personal municipal capacitador y/o afectado al dictado de las clases (discriminando función de revista: Planta Permanente, Contratos y/o Pasantías.-
- 5. Cantidad de alumnos (discriminando edad y sexo).-
- 6. Si existen convenios con Instituciones y/o Entidades Sociales, por los que la Municipalidad de Salta, ha establecido en sus instalaciones el dictado y desarrollo de las clases; en caso de afirmativa, remitir copia legalizada del mismo, con fecha de vigencia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 181 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3327 /10.-

Autor: Cjal. Azucena Myriam Pinto.-

VISTO

La vigencia a la fecha de la Ordenanza Nº 5407, por la que se crea la Escuela Deportiva de Verano para niños, jóvenes y discapacitados; Ordenanza Nº 5413, por la que se crea la Escuela de Deportes con orientación del Discapacitado; Ordenanza Nº 6610, por la que se crea la Escuela de Natación; Ordenanza Nº 6708, por la que se crea la

Escuela de Béisbol y Ordenanza Nº 7404, por la que se crea la Escuela de Fútbol; y

CONSIDERANDO

Que, las mismas son destinadas a la educación y recreación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, pertenecientes a distintos barrios de nuestra Ciudad;

Que, en el Presupuesto Municipal correspondiente al año en curso se encuentra prevista un partida presupuestaria, con fin de dar impulso al Deporte en sus diversas disciplinas;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

Detalle por Ordenanza mencionada:

- 1. Si está desarrollando sus actividades.-
- 2. Lugar físico (indicando ubicación y Barrio).-
- 3. Horario de funcionamiento.-
- 4. Cantidad de personal municipal capacitador y/o afectado al dictado de las clases (discriminando función de revista: Planta Permanente, Contratos y/o Pasantías).-
- 5. Cantidad de alumnos (discriminando edad y sexo).-
- 6. Si existen convenios con Instituciones y/o Entidades Sociales, por los que la Municipalidad de Salta, ha establecido en sus instalaciones el dictado y desarrollo de las clases; en caso de afirmativa, remitir copia legalizada del mismo, con fecha de vigencia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 182 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3331/10.-

Autores: Cjales. Roque Rueda, Luis G. Vaca, Viviana B. Ávila, Carlos H. Saravia y Gladys B. Tinte.-

VISTO

La información brindada por el Señor Director General de Tránsito de la Municipalidad de Salta con Expediente Nº 225566 y la resolución Nº 48 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta del 7 de abril de 2010; y

CONSIDERANDO

Que, habiendo transcurrido mas de 6 meses desde la aprobación de la resolución citada en el visto, no se observa la realización de obra alguna destinada a mejorar las condiciones del tránsito en la rotonda de Avenida Juan Domingo Perón y Avenida Arenales, como tampoco se ha informado nada al respecto desde el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, la rotonda en cuestión se ha tornado extremadamente peligrosa en virtud de hallarse en la intersección de arterias de muchísimo tránsito. La situación tiende a agravarse con el geométrico aumento de la población estable de las urbanizaciones ubicadas en el margen sur de la ruta a San Lorenzo y de esta última localidad;

Que, por estar en juego la seguridad y la vida de vecinos de la ciudad y de niños que concurren a un establecimiento inmediato al cruce en cuestión, la obra debe priorizarse;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo el avance del proyecto de semaforización y señalización de la Avenida Juan Domingo Perón y las gestiones que se han realizado ante Vialidad de la Provincia desde la recepción de la Resolución Nº 48 sancionada por este Concejo Deliberante con fecha 7 de abril de 2010.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 183 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3344 /10.-

Autores: Cjales, Virginia del Valle López, Azucena Myriam Pinto y Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El pedido realizado por vecinos del Pasaje Ruiz de los Llanos al 1.300 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, sobre el mencionado pasaje a la altura de 1.353 entre calles Lamadrid y General Paz se esta realizando la construcción de un edificio de tres pisos que fuera levantado en un corto tiempo;

Que, esta situación llamó la atención de vecinos de esa zona habida cuenta que por el lugar no existen edificios de altura, y en la mencionada construcción no se indica el destino ni dirección de la obra;

Que, lindantes a ese edificio sienten la necesidad de conocer con exactitud las actividades que se llevarán a cabo en el mismo, como así también si cuentan con toda la documentación de acuerdo a las normas vigentes;

Que, esta situación amerita un pedido de informes por parte de este Cuerpo Deliberativo al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de conocer precisiones sobre el particular;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Titularidad del edificio en construcción ubicado en Pasaje Ruiz de los Llanos Nº 1.353 entre calles Lamadrid y General Paz de nuestra Ciudad, indicando responsable técnico de la obra;
- Actividad que se desarrollará en el mismo, indicando titularidad, factibilidad de obras públicas y estudio de impacto ambiental;

- En caso afirmativo, remita informe sobre los mismos, como así también copia de los planos aprobados por los organismos municipales competentes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 184 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3351/10.-

Autora: Cjal. Norma E. Colpari.-

VISTO

Que de acuerdo a los pronósticos meteorológicos se prevé una mayor precipitación de lluvias en la nueva temporada estival; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario atender a los pronósticos del Servicio Meteorológico Provincial, en cuanto a un mayor incremento de las precipitaciones para la época de lluvias, a fines de evitar anegamientos e inundaciones en la Ciudad;

Que, se tuvieron que evacuar vecinos de distintos barrios por las inundaciones y suspender las clases en algunas escuelas durante el mes de marzo;

Que, el micro centro se vio afectado con anegamientos importantes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, de recibida la presente, informe lo siguiente:

- Cuál es el plan de contingencia en casos de evacuación, por inundación. En estos casos, que área del municipio, es responsable;
- Estado de las obras de desagüe pluvial, canalización y limpieza de canales;
- Cuál es el plan a seguir para evitar inundaciones;
- Que medidas se tomarán en las escuelas y barrios de la Ciudad;
- Cuales son los barrios más proclives a ser afectados en caso de temporales de lluvia;
- Cuales fueron los barrios más afectados y la cantidad de evacuados que contaron con la asistencia del Municipio, en el último temporal de marzo;

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 185 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3352/10.-

Autores: Cjales, Irene Soler Carmona, Ariel Eduardo Burgos, Marcelo Raúl Oliver y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Nómina de barrios incluidos en el programa "Informática en los barrios";
- Persona a cargo del programa; cargo que ocupa; remita copia curriculum vitae;
- Plazos y lugares de ejecución del mencionado programa;
- Nómina de personas afectadas y/o contratadas para la ejecución del programa, especificando datos personales, CUIL/CUIT, domicilio y capacitación profesional de cada uno de ellos;
- Detalle de los materiales y/o insumos adquiridos para poner en marcha el referido programa, especificando costo total de cada insumo, marcas, origen del producto, cantidades;
- Especifique que partida del presupuesto en curso está destinado a la ejecución del programa.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 186 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3353/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona, Ariel Eduardo Burgos, Marcelo Raúl Oliver y Raúl Romeo Medina.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Detalle del Convenio celebrado con la Universidad Nacional de Salta y la empresa LuSal referido a la iluminación de las instalaciones de la mencionada casa de altos estudios. Remita totalidad de la documentación existente al respecto; montos invertidos por las partes del convenio; plazo de duración del mismo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 187 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3355/10.-

Autores: Cjales Raúl Romeo Medina, Irene Soler Carmona, Ariel Eduardo Burgos y Marcelo Raúl Oliver.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Empresa o empresas encargada/s de las obras de pavimentación que se realizan en los Barrios Boulogne Sur Mer y Pablo Saravia;
- Modalidad de contratación del personal de las empresas contratadas;
- Fecha de inicio y finalización de las obras referidas;
- Presupuesto asignado a las obras arriba individualizadas;
- Remita copias de estudio de Impacto Ambiental efectuado previo inicio de obra.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 188 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3358/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona, Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Marcelo Raúl Oliver.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remita copia del registro de panaderías y establecimientos que elaboran pan, y alimentos farináceos, que actualmente cuentan con habilitación para su funcionamiento en el ámbito de la ciudad de Salta;
- Remita copia de los antecedentes de cada uno de los referidos establecimientos;
- Consigne datos de los propietarios de cada uno de ellos, a saber, nombre y apellido, D.N.I., CUIL/t, domicilio;
- Si actúen bajo la forma de Personas Jurídicas, remita copia del acta constitutiva y estatuto de cada una de ellas;
- Remita copia de la nomina de panaderías que fueron pasibles de sanciones desde el año 2005 al presente, indicando en cada una la infracción en que incurriese y sanción aplicada.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 190 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3405/10.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

Las declaraciones vertidas por el Señor Subsecretario de Transito y Seguridad Vial, respecto de la saturación de los espacios habilitados en

los canchones municipales como resultado de la gran cantidad de vehículos depositados en calidad de secuestro; y

CONSIDERANDO

Que, la Ciudad cuenta con tres depósitos, uno en Avenida Paraguay, otro en calle Catamarca y el tercero ubicado sobre Avenida Artigas, con capacidad para albergar más de 3.000 rodados;

Que, en declaraciones periodísticas (Diario "El Tribuno" 09/09/2010) el Señor Subsecretario de Transito y Seguridad Vial informó sobre la firma de un convenio con la Administración del Parque Industrial a los fines de utilizar dos hectáreas de un terreno que serían destinadas a la construcción de un nuevo "canchón";

Que, de acuerdo a las declaraciones del Señor Subsecretario, entre los vehículos alojados se encuentran algunos que tienen más de 20 años de antigüedad y que por la falta de documentación reglamentaria haría imposible la restitución de los mismos;

Que, la Procuración Municipal debe iniciar las acciones correspondientes para tramitar la inmediata titularización de los rodados allí secuestrados a los fines que la Municipalidad de la Ciudad de Salta inicie las acciones correspondientes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que informe en el plazo de diez (10) días hábiles y por escrito:

1. Estado de las tareas iniciadas sobre el terreno cedido por el "Parque Industrial";
2. Estado de las acciones emprendidas por la Procuración de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los fines de establecer el destino final de los rodados secuestrados;
3. Cantidad de vehículos alojados en los "canchones" municipales, titular de dominio, tipo de rodado, estado de conservación y deuda que mantienen sus titulares contribuyentes con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 191 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3414/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en el plazo de diez (10) hábiles, al Concejo Deliberante en general, y a la Comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, en particular, lo siguiente:

- a) Si la Municipalidad Capitalina se encuentra prestando el servicio de limpieza de pozos ciegos y letrinas en aquellos barrios que no cuentan con red de cloaca, o contando con ella, no cuentan con la conexión domiciliaria; mediante

camión atmosférico propio ó contratado a terceros, o de ambas formas. También indicar el área y funcionario responsable de la prestación y control de dicho servicio.

- b) Si ha realizado el servicio de limpieza de letrinas y pozos ciegos en barrios de la zona norte (Juan Pablo II, La Unión, 1º de Mayo, Patricia Heitman, Leopoldo Lugones, etc.), en los últimos 24 meses. Indicar cantidad de domicilios que se limpiaron y limpian por día, lugar de desagote del ó los camiones, si se cobra el servicio por cada extracción ó es servicio gratuito. En el supuesto de estar cobrando el servicio indicar los motivos por los que se cobra el mismo.
- c) En caso de no prestar tal indispensable servicio, indicar las razones de ello y si se tiene previsto iniciar en lo inmediato tal servicio.
- d) Si se tiene conocimiento que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentre prestando dicho servicio por sí ó por terceros, a través de que área, y si los barrios mencionados del norte de la Ciudad, y de otros que no cuentan con red y conexiones domiciliarias de cloacas, están siendo, ó serán beneficiados con tal indispensable servicio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ
